



AYUD0058T01

AYUDAS PÚBLICAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA PESCA DE LA ANGULA, DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA RÍA DEL NALÓN
SOLICITUD (ANEXO II)

Página 1 de 3

Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Persona jurídica

Razón social

NIF

Representante legal *(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)*

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P.

Localidad

Municipio

Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA PESCA DE LA ANGULA, DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA RÍA DEL NALÓN

Datos de la embarcación

Nombre del buque

Matrícula y Folio

Puerto base

Material

GTs y Potencia Motor

Tripulación (Nombre y apellidos)

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Al Registro Central de Penados, la consulta de la inexistencia de Antecedentes Penales durante el período de ejecución de la operación y durante los cinco años posteriores a la realización del pago de la ayuda.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Continúa en la página siguiente.



AYUD0058T01

AYUDAS PÚBLICAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA PESCA DE LA ANGULA, DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA RÍA DEL NALÓN
SOLICITUD (ANEXO II)

Página 2 de 3

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

El/la solicitante DECLARA (⇒ Marcar lo que proceda):

☐ Que es armador ☐ Que es propietario

de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque para el que solicita ayuda (enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base. En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR).

☐ Que el armador ☐ Que el propietario

participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten, o participen en la propiedad directa del buque. En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR).

RELACIÓN DE BUQUES Y EMPRESAS ARMADORAS/PROPIETARIAS:

RELACIÓN DE EMPRESAS INTERMEDIARIAS:

☐ Que no es propietario/armador de ningún otro buque.☐ Que participa ☐ Que no participa

en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (identificación de todas las empresas en las que participa)

RELACIÓN DE EMPRESAS:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas, y exigibles.
- > Que conoce la obligación de comunicar al órgano concedente, cualquier modificación de circunstancias que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.
- > Que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Que no ha cometido infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1005 /2008 del Consejo, o al artículo 90.1 del Reglamento nº 1224/2009, que no está incluido en la lista de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), que no ha cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común, que no ha cometido alguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE y que no ha cometido ningún fraude en el marco FEP o FEM y autoriza al órgano concedente de la ayuda para que realice las verificaciones sobre esta declaración para la aprobación de la ayuda y los 5 años siguientes a su pago.
- > Que ha justificado las ayudas concedidas con anterioridad del Principado de Asturias para la misma finalidad.
- > Que no ha solicitado ayudas para el mismo fin a algún otro organismo regional, nacional o internacional, público o privado.

EN EL CASO AFIRMATIVO, INDICAR LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

Organismo	Cuantía de la inversión	Cuantía concedida
	€	€
	€	€

Continúa en la página siguiente.



AYUD0058T01

**AYUDAS PÚBLICAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA PESCA DE LA ANGULA, DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA RÍA DEL NALÓN
SOLICITUD (ANEXO II)**

Página 3 de 3

**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.

En el caso de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas en el art. 10 RFEMP, deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.

Del mismo modo, se compromete a comunicar a la administración concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Subvenciones para los armadores de buques pesqueros y pescadores de angula desde embarcación pertenecientes al plan de gestión de la ría del Nalón en la campaña 2018/2019 por paralización de la actividad.
RESPONSABLE:	Dirección General de Pesca Marítima, dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvención, tramitados por la Dirección General de Pesca Marítima. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/201053310ProteccionDatos.pdf

En a de de

Firma,

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE
IDENTIFICACIÓN (DIR):